



Departamento: Movilidad
Expte. Núm: BAS/2439/2026
Asunto: Publicación edictal

ANUNCIO.-

Con fecha 08/09/2026 han tenido entrada en el Registro de Entrada de este ayuntamiento, solicitud de la Asociación de Taxistas Autónomos de l'Alfàs del Pi, por el que se propone la modificación de tarifas urbanas para el ejercicio 2027 con el siguiente contenido:

Tarifa 1	Vigente	Propuesta
Bajada de bandera	3,30 €	3,50 €
Km	0,96 €	1,03 €
Hora	20,00 €	21,40 €
Mínimo percepción	3,95 €	5,00 €

Tarifa 2	Vigente	Propuesta
Bajada de bandera	3,85 €	4,10 €
Km	1,10 €	1,17 €
Hora	24,00 €	25,70 €
Mínimo percepción	6,40 €	6,50 €

Suplementos	Vigente	Propuesta
Noche especial	3,50 €	4,00 €
5º plaza o más	3,50 €	4,00 €

La tarifa 1 se corresponde con la ordinaria, aquel comprendido entre las 07:00 y las 21:00 horas del mismo día, siendo aplicable la tarifa especial, tarifa 2 en sábados, domingos y festivos y en horario comprendido entre las 21:00 horas de un día y las 07:00 horas del día siguiente.

A efectos de aplicación de la tarifa 2, se considerarán como festivos en la Comunitat



Valenciana, los días 9 y 10 de noviembre y los días 24 y 31 de diciembre.

Suplemento especial, se aplicará en Nochebuena, Nochevieja y noche de Reyes (24 de diciembre, 31 de diciembre y 5 de enero) en el horario comprendido entre las 21:00 y las 07:00 horas del día siguiente.

Se efectuará un suplemento por vehículo de 4,00 € por servicio (independientemente si se ocupan 5 o 9 plazas)

De conformidad con la providencia de la Concejalía Delegada de Movilidad de fecha 09/09/2026 y de conformidad con lo establecido en el artículo 133, 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 18 de la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat del Taxi, se expone previamente a su aprobación con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

El concejal delegado de Movilidad, a fecha de firma electrónica.